

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### Ministerio de Trabajo y Previsión

#### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la fecha de constitución del Jurado mixto de Harinera y Molinería de Palencia; vista asimismo la tercera de las disposiciones adicionales de la Ley de 27 de Noviembre último, y considerando que el organismo de que se trata no ha sido elegido ni renovado en sus representaciones profesionales dentro del año 1931,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronales y obreras del Jurado mixto de Harinera y Molinería de Palencia, el cual conservará la misma jurisdicción y seguirá estando integrado por cinco Vocales patronos e igual número de obreros, con sus respectivos suplentes, continuando los actuales en el desempeño de sus cargos hasta tanto que la sustitución tenga lugar.

2.º Que figurando inscrita en el Censo electoral social de este Ministerio la entidad patronal Asociación de Fabricantes de Harinas, de Palencia, con 401 obreros, a ella corresponde la designación de los Vocales de su clase para el Jurado mixto de que se trata, en unión de las entidades patronales y obreras que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la *Gaceta Madrid*, se inscriban en el Censo Electoral Social; y

3.º Que una vez expirado el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquél en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación concreta de las entidades con derecho a tomar parte en las mismas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 18 de Febrero de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la fecha de constitución del Jurado mixto de Panadería, de Palencia; vista asimismo la tercera de las disposiciones adicionales de la ley de 27 de Noviembre último, y considerando que dicho organismo no ha sido elegido ni renovado

en sus representaciones profesionales dentro del año 1931,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronales y obreras del Jurado mixto de Panadería, de Palencia, el cual conservará la misma jurisdicción y seguirá estando integrado por cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el desempeño de sus cargos hasta tanto que la sustitución tenga lugar.

2.º Que figurando inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio la Sociedad de Obreros Panaderos, de Palencia, con 50 socios, a ella corresponde la designación de los Vocales de su clase para el Jurado mixto de que se trata, en unión de las entidades patronales y obreras que en plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, se inscriban en el mencionado Censo Electoral Social; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquél en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación concreta, de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 18 de Febrero de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.  
(*Gaceta del día 19 de Febrero*).

Ilmo. Sr.: Según el artículo 1.º de la Orden de 9 de Mayo último, deben formar parte de la Comisión Mixta Arbitral Agrícola tres representantes de los colonos, elegidos por las Asociaciones de su clase de toda España.

Pero no existiendo entonces Asociaciones de colonos, y a fin de no retrasar la constitución del referido organismo, a propuesta de la Comisión misma, y por Orden comunicada de 30 de Mayo del propio año, se autorizó a la Comisión para dirigirse a la Asociación de Agricultores de España, a la Federación Nacional de Obreros de la Tierra y a la Cámara Oficial Agrícola de la provincia de

Madrid, para que, provisionalmente, designara cada cual una persona que fuera arrendatario agrícola y llevase la representación de su clase en la Comisión hasta tanto que pudiese efectuarse la elección debida.

Inscritas ya en el Censo Electoral Social de este Ministerio suficientes Asociaciones de arrendatarios que puedan tomar parte en la elección para constituir la genuina representación de su clase en la Comisión Mixta Arbitral Agrícola, se está en el caso de proceder a designar a quienes deben llevarla definitivamente en sustitución de los que interinamente forman ahora parte de aquel organismo con el aludido carácter.

A tal efecto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca a elección entre las Asociaciones de colonos legalmente constituidas en las cincuenta provincias españolas e inscritas en el Censo Electoral Social de este Ministerio para la designación de tres Vocales titulares y otros tantos suplentes que lleven la representación de la clase de arrendatarios en la Comisión Mixta Arbitral Agrícola.

2.º Las Asociaciones expresadas llevarán a cabo la elección conforme a sus Reglamentos en presencia de un delegado de la Autoridad, pudiendo tomar parte en ella solamente los socios que tengan el carácter de arrendatarios de predios rústicos.

3.º En el plazo de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en la *Gaceta*, se enviarán juntamente con una declaración jurada del número de colonos inscritos como socios en la respectiva Asociación, las actas de la elección verificada, al Servicio de Política Agraria de este Ministerio para el oportuno escrutinio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 19 de Febrero de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.  
(*Gaceta del día 20 de Febrero*).

Ministerio de la Gobernación

#### ORDENES

Excms. Sres.: Vistas las relaciones enviadas a este Ministerio de los

servicios prestados por personal de la Guardia civil durante el mes de Enero último, con derecho al percibo de los devengos reconocidos por las disposiciones vigentes, y encontrándolas conformes, he tenido a bien aprobarlas y disponer que se reclamen las dietas y pluses que correspondan percibir al personal de referencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid 20 de Febrero de 1932.—P. D., C. Espiá.

Señores Gobernadores civiles de las provincias, Directores generales de la Guardia civil y de Seguridad.

(*Gaceta del día 21 de Febrero*).

Ilmo. Sr.: A propuesta de la representación del Gobierno en el Banco de Crédito Local de España, y considerando este Ministerio del más alto interés público el robustecimiento del crédito de las Corporaciones municipales y provinciales, de repercusión indudable en el general de la Nación, se recuerda a los Ayuntamientos y Diputaciones el fiel cumplimiento de las obligaciones crediticias contraídas con anterioridad, sin perjuicio de la fiscalización de los actos que dieron lugar a la obligación en cada caso, pero debiendo abstenerse, interin no concurra causa legalmente bastante, de dejar en suspenso su cumplimiento, bajo la responsabilidad de los que lo acordaren.

Los Alcaldes y Gobernadores civiles deberán cuidar del cumplimiento de lo que en esta Orden se dispone.

Lo digo a V. I. para los efectos consiguientes. Madrid 19 de Febrero de 1932.—Casares Quiroga.  
Señor Director general de Administración local.

#### Dirección general de Administración

No habiéndose hecho cargo de las Depositarias de Fondos municipales para las que en primer lugar fueron nombrados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan y pertenecientes al concurso de 28 de Octu-

bre último, *Gaceta* del 30 del mismo mes.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 9.<sup>a</sup> y 13 de la Orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta, al afectar la designación, las listas de preferencia formadas por las respectivas Corporaciones prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Depositaria para la que fueron elegidos y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Depositarios.

Madrid 17 de Febrero de 1932.—  
El Director general, González López.

*Relación que se cita*

D. Raul Puig Lis, Liria (Valencia).  
D. Julio Cortés Martínez, Manacor (Balears).

D. Eusebio Goas Basanta, Alba de Tormes (Salamanca).

D. Enrique Vicenle Cadenas Belalcázar (Córdoba).

D. Enrique Vicente Cadenas, Palma del Río (Córdoba).

D. Enrique Vicente Cadenas, Priego (Córdoba).

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, ha acordado designar para el desempeño de las Secretarías que se mencionan a los señores que figuran en la adjunta relación, con vista de la relación de preferencia formada al efecto por cada Ayuntamiento.

Madrid 15 de Febrero de 1932.—  
El Director general, González López.

*Relación que se cita*

Provincia de Avila: Avellaneda, don Felipe D. García Gutiérrez, ex Secretario de San Martín de la Vega de Alberche; San Bartolomé de Tormes, D. Laureano López Cases, Secretario de Bárcena de Campos (Palencia).

Idem de Badajoz: Capilla, D. Luis Rech Soriano, Secretario de Chirivel (Almería).

Idem de Cáceres: Alía, D. José A. Carrera Lamana, ex Secretario de Navezuelas; Santa Ana, D. Leonardo Martín Alonso, Secretario de Casares de las Hurdes.

Idem de Castellón: Traiguera, don Eloy Díez García, ex Secretario de Mocejón (Toledo).

Idem de Cuenca: Buciegas, don Gregorio Fuente Zafra, caso cuarto.

Idem de Gerona: La Bajol, D. Joaquín Costa Ripoll, Secretario de Bassagoña; San Lorenzo de la Muga, D. Pedro Clará Artigas, caso cuarto; Viure, D. Federico Bañuls Torres, ex Secretario de Cofrentes (Valencia).

Idem de Guadalajara: Castilforte, D. Dionisio Martínez Tomás, Secretario de Campillo de Dueñas; La

Mierla, D. Julián Hermosilla Malo, Secretario de Cubillejo del Sitio.

Idem de Lérida: Guardia de Tremp, D. Benito Blanquet Coll, Secretario de Surp.

Idem de Madrid: Piñuécar, D. Santiago Martín Linaje, Secretario de La Cabrera-Redueña; Torrejón de la Calzada, D. Isidro Arbelo Morales, Secretario de Villavieja de Lozoya.

Idem de Palencia: Cobos de Cerratos, D. Gregorio Merino Rico, Secretario de Soto de Cerrato; Pozuelos del Rey, D. Agustín Arias López, ex Secretario de Salvador (Valladolid); Villota del Duque, D. Mariano Hernández Hergueta, ex Secretario de Tinieblas de la Sierra (Burgos).

Idem de Salamanca: Membribe de la Sierra, D. Ángel León Ruiz, ex Secretario de Obejo (Córdoba); El Tornadizo, D. Isidro Velasco Herrador, Secretario de Villanueva del Acera, (Avila); Villaseco de los Gamitos, D. Juan Rilo Rodríguez, opositor 219-929.

Idem de Teruel: Anadón-Rudilla, D. José Alías Cañada, Secretario de Barrachina-Nuevos; Cosa, D. Lino Gonzalo Hernández, Secretario de Adobes (Guadalajara); Cubla, don Lino Gonzalo Hernández, Secretario de Adobes (Guadalajara); Cucalón, D. Miguel Soriano Soriano, caso cuarto; Fuentes Calientes-Rillo-Son del Puerto, D. Leandro Bruscas Valiente, Secretario de Godos; Moscardón, D. Andrés Ballester Miqueo, Secretario de Ródenas; Torre de Arcas, D. Ramón Gascón Gargallo, ex Secretario de Ejulve; Valdeconejos, D. Cándido Vicente Hernández, Secretario de Villalba Baja.

Idem de Toledo: Mohedas de la Jara, D. Eulogio Álvarez de Tena, ex Secretario de Campo Lugar (Cáceres); Ventas con Peña Aguilera, don Clemente Gil Pajares, caso cuarto.

Idem de Valladolid: Megeces, don Mariano Pascual González ex Secretario de Los Huertos (Segovia).

Idem de Zamora: Fuente el Carnero, D. Gabriel Alberca Pascual, Secretario de Villamor de la Ladre.

Idem de Zaragoza: Alburge, don Federico Alvaro Vigil, Secretario de Montañana (Huesca); Alcalá de Moncayo, D. Casilio Rubio Muñoz, Secretario de Débimos (Soria); Clarés de Ribots, D. Miguel S. Martínez Martínez, ex Secretario de Ruesta; Cubel, D. José Pérez Tolosa, ex Secretario de Pastriz; Navardún, don Blás Calavia Jiménez, Secretario de Santa Cruz de Moncayo.

Incurso por diversas causas en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, los Ayuntamientos que a continuación se citan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, ha acordado nombrar Secretarios de los mismos a los señores que seguidamente se relacionan.

Madrid 15 de Febrero de 1932.—  
El Director general, González López,

*Relación que se cita*

Provincia de Alicante: Líder, don Antonio Verdín Alonso, Secretario de San Fulgencio.

Idem de Avila: Fuente de Año, don Pablo López Serrano, opositor número 151 de 1929.

Idem de Burgos: Cabezón de la Sierra, D. Félix Gómez Salas, Secretario de Saldaña de Burgos; Peñalba de Castro, D. José Reinoso García, Secretario de Chalamera (Huesca); Rabanera del Pinar, D. Patricio González Pasalodos, Secretario de Riocavado de la Sierra.

Idem de Cáceres: Madrigalejo, don Ubaldo Rubio Calzón, opositor número 122 de 1929; Navalvillar de Ibor, D. Gregorio Gallego Rodríguez, Secretario de Ribatejada (Madrid).

Idem de Castellón: Chodos, don Ramón García Montañés, Secretario de Vall de Almonacid.

Idem de Gerona: Terradas, don Martín Jordi Frigola, opositor número 220 de 1929.

Idem de Granada: Cortes de Baza, D. José Campos Fernández, opositor núm. 258 de 1929.

Idem de Guadalajara: Amayas-Labros, D. Julián Hermosilla Malo, Secretario de Cubillejo del Sitio.

Idem de Huesca: Sarsamarcuello, don Jesús Garcés Soto, ex Secretario de Camporrells.

Idem de Lérida: San Lorenzo de Morunys, D. Daniel Gonfaus Sitges, caso cuarto.

Idem de Málaga: Carratraca, don Juan Vera García, opositor número 329 de 1929.

Idem de Segovia: Gallegos, D. Calixto Casillas Coello, Secretario de La Higuera.

Idem de Salamanca: Frades de la Sierra, D. Nazario Pérez Hervás, Secretario de Villalba de Duero (Burgos).

Idem de Teruel: Aguatón, D. Cándido Vicente Hernández, ex Secretario de Villalba Baja; Cirugeda, don Antonio Rodríguez Alonso, Secretario de Quintana (Alava); Villalba de los Morales, D. Virgilio Tena Pérez, ex Secretario de Bello.

Idem de Valencia: Beniganim, don José Sansegundo Uciés, opositor número 121 de 1929; Caudete de las Fuentes, D. Ramón García Montañés, Secretario de Vall de Almonacid (Castellón); Puebla de San Miguel, D. Vicente Fajari Cros, ex Secretario de Navarés.

Idem de Zamora: Mayalde, D. Gabriel Alberca Pascual, Secretario de Villamor de la Ladre.

Idem de Zaragoza: Fombuena, don Nicodemus Carro Frías, Secretario de Bocigas de Perales (Soria); Longás, D. Patricio Panadero Domínguez, Secretario de Castillejo de Martín Viejo (Salamanca); Murillo de Gállego, D. Cirilo Millán Corchón Gil, Secretario de Fayón, Zueña, D. Jesús Castellar Levasseur, opositor núm. 272 de 1929.

En virtud del concurso anunciado en la *Gaceta* de 9 de Diciembre último, han sido nombrados Secretarios, por los Ayuntamientos que a continuación se citan, los señores que seguidamente se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no significa su convalidación si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid 15 de Febrero de 1932.—  
El Director general, González López.

*Relación que se cita*

Provincia de Albacete: El Ballestero, D. Vicente Cortés Portillo, Secretario de Torremocha del Pinar (Guadalajara).

Idem de Alicante: Beniarrés, don Jesús Faus Bodi, Secretario de Almiserat Lugarnuevo de San Jerónimo (Valencia); Ibi, D. José Amiñana Mauricio, caso cuarto; Relleu, D. José Box Gascón, caso cuarto; Vall de Ebo, D. Luis Prieto Vidal, Secretario de Esparragosa de la Serena (Badajoz); Vall de Gallinera, D. Pedro B. Olivares Ordifana, ex Secretario de Otos (Valencia); Vall de Alcalá, don Enrique Mengual Taberner, opositor 217 de 1929.

Idem de Almería: Castro de Filabres, D. Eloy Merino de Avila, ex Secretario de Villáesper (Valladolid); Ragol, D. Francisco Esteban Mora, Secretario de Benizalón; Taberno, D. Daniel García García, Secretario de Turillas; Terque, D. Pedro Andrés y Andrés, caso cuarto.

Idem de Avila: Berrocalejo de Aragona, D. Felipe D. García Gutiérrez, ex Secretario de San Martín de la Vega del Alberch; Casavieja, don Eloy A. Pérez Martín, Secretario de Burgohondo; San Martín de la Vega, D. Saturnino Fernández Bragado, Secretario de San Vicente de Arévalo; Villanueva de Gómez, D. Prudencio Gómez Serrano, Secretario de Cabezas de Alambre.

Idem de Badajoz: Tamurejo, don Fulgencio Guijarro Rodríguez, Secretario de Fontanarejos (Ciudad Real); Valdecaballeros, D. Lorenzo Saavedra Fernández, Secretario de Puebla de Obando; Valverde de Leganés, D. Enrique Fernández Checa, ex Secretario de Herrera de Alcántara (Cáceres).

Idem de Baleares: Liubi, D. Bartolomé Verger Serra, Secretario de Vista Alegre; Ses Salnes, D. Ángel Díaz Díaz, Secretario de Tirso de Abres (Oviedo); Son Servera, D. Andrés Servera Prohens, Secretario de Fornalutx.

Idem de Barcelona: Gironella, don Emilio Corral García, Secretario de San Antonio de Vilanajor; Torre de Claramunt, D. Francisco, C. Rodríguez Rocher, ex Secretario de Talamanca; Orís, D. Ramón Pujol Torrella, Secretario de San Vicente de Torelló; San Quintín de Mediona, don Ricardo Busquet Poch, caso cuarto.

Idem de Burgos: Covarrubias, don Máximo Núñez Martín, Secretario de Arauzo de Torre; Regumiel de la Sierra, D. Patricio González San José, Secretario de Riocabado de la Sierra; Sotresgudo, D. Alberto Casado Prado, Secretario de Villegas y Villamorón.

Idem de Cáceres: Aldea del Cano, D. José Serrano García, caso cuarto; Berzocana, D. Pedro Alarcón Hoyos, caso cuarto; Navezuelas, D. Víctor de la Cruz Sanz, ex Secretario de Cazalegas (Toledo); Pedroso de Acim, D. Antonio Solís González, Secretario de Aldehuela de Galisteo; Talaveruela, D. Antonio Baltar Izquierdo, Secretario de Majadas.

Idem de Castellón: Almenara, don Vicente Salvador Sabater, Secretario de Vislavella del Maestrazgo; Arañuel, D. Bernardo Angel Badal, ex Secretario de Navajas; Benloch, don Lamberto Pavia Portolés, Secretario de Puebla Tornesa; Cáliz, D. Joaquín Ferreres Beltrán, ex Secretario de Montán; Campos de Arenoso, don Manuel Monzón Guillén, Secretario de Fuentes de Rubielos (Teruel); Cervera del Maestre, D. Luis Eroles Beltrán, ex Secretario de Peñíscola; Cortes de Arenoso, D. Evaristo Santafé Villanueva, ex Secretario de Benloch; Esilda, D. Manuel Izquierdo Calvo, ex Secretario de Torrechiva; Matet, D. Felipe Cebrián Izquierdo, Secretario de Geldo; Montán, D. Joaquín Val Contel, Secretario de Pina de Montalgrao; Navajas, D. Daniel S. Montón Sanz, caso cuarto; Santa Magdalena de Pulpis, D. Francisco Ortí Miralles, ex Secretario de Cervera del Maestre; Villanueva de Viver, D. Lino Martín Escribano, ex Secretario de Membrive.

Idem de Ciudad Real: Alcolea de Calatrava, D. Juan J. Costa Naranjo, ex Secretario de San Juan; Ballesteros de Calatrava, D. Francisco Núñez Díaz, ex Secretario de Castellanos de Villiquera (Salamanca); Fuenllana D. Alfredo Merelo Castro, ex Secretario de Titulcia (Madrid); Villamayor de Calatrava, D. Leocadio Herrera Martín, ex Secretario de Brea de Aragón (Zaragoza); Villarta de San Juan, D. Pedro Santiyán González, caso cuarto; Abenojar, D. Jacinto Reyero Rodríguez, ex Secretario de Villamayor de Calatrava.

Idem de Córdoba: Moriles, D. Alfredo Borrégo Melgar, caso cuarto.

Idem de Coruña: Lage, D. José Durán Juega, caso cuarto.

Idem de Cuenca: La Frontera, don Desiderio Martínez García, Secretario de Huerta de la Obispalía; Villar del Saz de Arcas, D. Melchor Rodríguez Fonseca, caso cuarto.

Idem de Gerona: Pont de Molins, D. Juan Manuel Díaz Campo, caso cuarto.

Idem de Granada: Acequias, don Antonio Carrillo Martín, ex Secretario de Fornés; Alcudia de Guadix, D. Antonio M. Núñez Gómez, Secre-

tario de Lanteira; Arenas del R-y, D. Ginés González Fernández, Secretario de Beas de Granada; Láchar, D. Federico Martín Abril, Secretario de Santa Cruz del Comercio; Moreda, D. Daniel Fernández Márquez, ex Secretario de Malpica de Tajo (Toledo); Orce, D. Ricardo Ortega Romero, Secretario de Benamaurel.

Idem de Guadalajara: Almonacid de Zorita, D. Martín Fuentes Parra, Secretario de Zorita de los Canes; Anquela del Ducado, D. Pablo López Serrano, opositor 151 de 1929; Aragoncillo, D. Froilán Reyero Calvo, ex Secretario de Moralzarzal (Madrid); Armuña de Tajuña, D. Fermín Martín Angel, Secretario de Torremocha del Campo; Cerezo de Mohernando, D. Juan Fernández Antón, Secretario de Ablanque; Fuentelblejo, D. Emiliano Checa Acero, caso cuarto; Milmarcos, D. Luis Brovia Bernal, Secretario de Algar de Mesa; Piqueras, D. Melchor Rodríguez Fonseca, caso cuarto; Romanos, D. Antonio Gonzalo Lozano, Secretario de Marchamalo; Sayatón, D. Domingo Mazario de la Cuesta, Secretario de Balconete; Tortonda, D. Vidal Alcolea Rata, Secretario de Cendejas de la Torre.

Idem de Huelva: Cortelazor, don Gregorio Arteaga Díaz, ex Secretario de Corteconcepción; Cumbres de Enmedio-Cumbres de San Bartolomé D. Rafael Ayora Chaves, caso cuarto; Fuenteheridos, D. Antonio Cabello de Oropesa y Jáuregui, Secretario de Nava; Higuera de la Sierra, don José Páez de la Fuente, opositor 307 de 1929; San Juan del Puerto, D. Ildefonso Mora Hidalgo, ex Secretario de San Bartolomé de la Torre; Valdelarco, D. Manuel del Valle Romero, ex Secretario de Fuenteheridos; Villanueva de las Cruces, D. Joaquín Lozano Ponce, Secretario de Castañón del Robledo.

Idem de Huesca: Almudévar, don Luciano Arias Laplana, caso cuarto; Ballobar, D. Francisco Enrech Sasotm, caso cuarto, Castillazuelos, D. José Cancar Calasanz, Secretario de Pallaruelo de Monegros; Grañen, D. Benito Guiral Estallo, ex Secretario de Lascellas-Ponzano; Ibeca-Liesa, D. Joaquín Franco Tomás, Secretario de Torres de Alianadot; Lascellas-Ponzano, D. Buenaventura Poza García, Secretario de Zaidín; Lastanosa, D. Manuel Segura García, Secretario de Alguazas (Murcia); Salas Bajas, D. Joaquín Franco Tomás, Secretario de Torres de Alcanadre; San Esteban de Litera, D. Alejandro Nasarre Anoro, ex Secretario de Pueyo de Santa Cruz; Torralba de Aragón, D. Antonio Susín Piedrafita, Secretario de Almuniente; Valfarta, D. Manuel Segura García, Secretario de Alguazas (Murcia); Villanueva, don Marcelo Royo Figuerola, Secretario de San Esteban de Litera.

Idem de Jaén: Bélmez de la Moraleda, D. Pedro Salcedo López; Se-

cretario de Jimena; Carchel, D. Juan Valenzuela Merino, Secretario de Bovlir-Guils de Cerdeña-Urgt (Gerona); Frailes, D. Gregorio Zamora Sánchez, Secretario de Escañuela; Garciez, D. Pascual Morales Moreno, ex Secretario de Arquillos; Guarrroman, D. Francisco Trujillo Padilla, Secretario de Carboneros; Montizón, D. Juan José Argote García, caso cuarto.

Idem de León: Castrocontrigo, D. Luis Ares Pérez, Secretario de Vegamián; Galleguillos de Campos, D. Santos Charro Gómez, Secretario de Velascálvaro (Valladolid); Mansilla de las Mulas, D. Luis Martín Asenjo, Secretario de Santovenia de Valduncina; Valdepolo, D. Heriberto Ampudia Vega, Secretario de Matedeón de los Oteros; Villagatón, don Saturnino Ovejero González, ex Secretario de Folgoso de la Rivera.

Idem de Lérida: Albí, D. Ramón Nandí Pujol, Secretario de Pobla de Ciérvoles; Algerri, D. Eugenio Barrio Nadal, Secretario de Tragó de Noguera; Algaire, D. Alberto Pertegal Cortiella, Secretario de Mayáls, Castellserá, D. Melchor Abol Alvarez, Secretario de Arcabel-Ars-Civi; Cogull, D. Victoriano García Valera; Secretario de Capsanes (Tarragona), Estimariu, D. José Pagés Farrás, caso cuarto; Penellas, D. Ramón de Antonio Macía, Secretario de Osso de Cinca (Huesca); Sapeira, D. Ramón Herrera Badia, Secretario de Sopeira (Huesca); Sidamunt, D. Ramón Jové Pujol, Secretario de Alcanó; Torrelameu, D. Ramón Sorribes Torredellós, ex Secretario de Rocafort de Vallbona; Vallbona de las Monjas, D. Tadeo Castelló Calapell, Secretario de Talladell; Vilaller, don José Coll Agulló, Secretario de Bono (Huesca); Villanueva de Alpicat, don Jaime Guardia Amigo, caso cuarto.

Idem de Logroño: Cihuri, D. Hermógenes Pérez Marín, Secretario de Robres del Castillo; Enciso, D. Santiago Reinares Martínez, caso cuarto; Hornillos de Cameros-Larribalasantá, D. Victorio Soria Carrera, ex Secretario de Arenillas (Soria); Lardero, D. Jesús Azara Leizaga, Secretario de Camprovín; Navarrete, D. Esteban Préjano Rodríguez, ex Secretario de Arnedillo; Ventrosa, D. Agustín Martínez Limán, Secretario de Cárdenas.

Idem de Madrid: Boadilla del Monte, D. Isidro Arbelo Morales, Secretario de Lozoya; Fuente el Saz, D. Teodoro Sáinz y Alvarez de Mesa, Secretario de Las Llosas (Gerona); Gargantilla de Lozoya-Navarredonda, D. Germán J. Melguizo de la Torre, ex Secretario de Armuña de Tajuña (Guadalajara); Villaverde, don Tomás Picón de Castro, caso cuarto.

Idem de Málaga: Alfarnatejo, don Juan Oliver de Ortega, Secretario de Ventas de Zafarraya (Granada); Almarín, D. Diego Osorio Huertas, Secretario de Ojén; Casabermeja, don

Félix Azuaya Ortiz, excedente forzoso del mismo; Sedella, D. Francisco Blasco Ruiz, Secretario de Salares; Sierra de Yeguas, D. Antonio Pérez Torres, ex Secretario de Carratraca.

Idem de Murcia: Campos del Río, D. Antonio Faura Vivo, caso cuarto.

Idem de Palencia: Cevico Navero, D. Claudio Calvo Villafruela, Secretario de Vertavillo; Melgar de Yuso, D. Pedro Ramos Redondo, Secretario de San Llorente de la Vega; Santoyo, D. Silviano Ruiz de la Galera, Secretario de Itero de la Vega; Soto de Cerrato, D. Germino Castro Pastrana, Secretario de Cabezón de Valderaduey (Valladolid); Villabasta-Villaeles de Valdavia, D. Germino Castro Pastrana, Secretario de Cabezón de Valderaduey (Valladolid); Villasila, D. Rafael Santos Calderón, Secretario de Otero de Guardo; Villanueva del Rebollar, D. Pedro Ramos Redondo, Secretario de San Llorente de la Vega; Villaumbrales, don Melquiades García Estébanez, Secretario de San Cebrián de Campos.

Idem de Salamanca: Castellanos de Villiquera, D. Desiderio González, Manso, ex Secretario Pajares de la Lampreana (Zamora); Encinas de Abajo, D. Domingo Sánchez García, caso cuarto; Espino de la Orbada, M. Isaac Ballesteros Rodríguez, Secretario de Barquilla; Forfoleda-Torresmenudas, D. Melquiades Vaqueiro Rubio, Secretario de Carpio de Azaba; Villaverde de Guareña, don Fabriciano Hernández Vicente, caso cuarto.

Idem de Segovia: Castillejo de Mesleón-Sotillo, D. Vicente Uxó Tordesillas, ex Secretario de Villanueva de Duero (Valladolid); Domingo García, D. Pablo Arribas Alvaro, Secretario de Remondo; Migueláñez, D. Cirilo Herranz Velasco, opositor 89-1929; Nava de la Asunción, D. Ambrosio Casado Izquierdo, ex Secretario de Fontihoyuelo (Valladolid); Villacorta, D. Miguel Mambrilla Aparicio, Secretario de Belmonte de Campos (Palencia).

Idem de Soria: D. Juan de Gregorio Barral, Secretario de Garray-Velilla de la Sierra; Barahona, D. Félix Iglesia García, Secretario de Afamen (Zaragoza), Castillejo de Robledo, D. Pedro Sanz Hergueta, ex Secretario de Nepas; Ciria, D. Luis Yebes Ranz, Secretario de Bijuesca (Zaragoza); Duruelo de la Sierra, D. Ramón Núñez Carrasco, Secretario de Villafrades de Campos (Valladolid); Monteagudo de las Vicarias, D. Angel Tarancón Huerta, ex Secretario de Yelo; Montejo de Liceran, D. Ignacio Martín Crespo, ex Secretario de Ciria.

Idem de Tarragona: Figuerola, don Eugenio Potab Torre de Mer, Secretario de San Martín de Tous (Barcelona); Flix, D. Ramón Caballero, caso cuarto; Pobla de Masaluca, don Isaac Tarragó Tarragó, caso cuarto.

Santa Bárbara, D. Joaquín Tomás Pitarque, Secretario de La Conia.

Idem de Teruel: Camarena de la Sierra, D. Juan José Vicente Hernández, Secretario de Hoz de la Vieja; Celadas, D. Cándido Vicente Hernández, Secretario de Villalba Baja; Ladrón, D. Pedro Narro Marín, Secretario de Rubielos de la Cerdita; Pitarque, D. Miguel Soler Castel, ex Secretario de Berge; Villa de Formón, D. Manuel Maya Murciano, Secretario de Tramacastiel.

Idem de Toledo: Carmona, don Francisco de la Escosura Gimeno, Secretario de Monansa (Santander); Carranque, D. Constantino García Cabrero, caso cuarto; Gamonal, don Enrique Motaes Muñoz, Secretario de Cervera de los Montes (Toledo); Montanar, don Vicente Corrochano Rodríguez, Secretario de Montesclaros; Iglesuela, D. Adrián Ramos Ramos, Secretario de Almendral de la Cañada; Real de San Vicente, don Cayetano Romero García, Secretario de Cardiel de los Montes; Retamoso; D. Victoriano Gómez Elez, Secretario de Robledo del Mazo.

Idem de Valencia: Alborache, don Juan B. Paig Prades, ex Secretario de Santa Magdalena de Pulpis (Castellón); Antella, D. Mateo Gamón Queralt, Secretario de Taus; Estivella, D. Camilo Borrás Moncho, Secretario de Gayanes (Alicante); Náquera, D. Angel López Sansaloni, ex Secretario de Lorcha (Alicante); Paima de Gandía, D. José García Catalá, Secretario de Bélgida; Real de Gandía, D. Antonio Iñesta García, opositor 298-929; Zarra, don Celso Gascón Bares, ex Secretario de Obón (Teruel).

Idem de Valladolid: Corcos del Valle, D. Anastasio Pedrosa Gahardo, Secretario de Cigales; Villacié de Campos, D. Germino de Castro Pastrana, Secretario de Cabezón de Valderaduey; Villanueva del Duero, D. Félix Tejera Toquero, ex Secretario de Villafar de los Comuneros.

Idem de Zamora: Fuentelapeña, D. Benigno Marín Martín, ex Secretario de Ladrada (Salamanca); Fuentesecas, D. Gabriel Pérez Villar, Secretario de Villardondiego; Galende, D. Augusto de Alvaro Martín, Secretario de Cabrillas (Salamanca); Micerces de Tera, D. Zacarías Aposta García, Secretario de Santa María de la Vega; Tábara, D. Antonio Puente Sogo, Secretario de Almeida; Villavendimio, D. Andrés Martín Calvo, Secretario de Peleagonzalo.

Idem de Zaragoza: Almocheuel, don Victorio Soria Carreras, ex Secretario de Arenillas (Zaragoza); Artieda-Mianos, D. Manuel Fuertes Pérez, Secretario de Puendelana; Cuarte de Huerva, D. Lucio Melguzo Lahn, Secretario de Luesma; Fuentes de Ebro, D. Francisco Sánchez Garrido, caso cuarto; Patriz, D. Tomás García Martínez, Secretario de Abanto;

Pradilla de Ebro, D. Marcelino las Heras de León, Secretario de Añón; Ruesta, D. Blas Calavia Giménez, Secretario de Santa Cruz de Moncayo; Torrecilla de Valnadrid, D. Daniel Gómez Rubio, Secretario de Torrijo.

#### Dirección general de Sanidad

En armonía con lo dispuesto en el Real decreto de este Ministerio de 2 de Agosto de 1930 (artículo 2.º) y Real orden de 11 de Noviembre del mismo año (normas 8.ª y 9.ª), se anuncia para su provisión en propiedad, durante un plazo de un mes, la plaza de Médico titular siguiente:

Una plaza de Inspector municipal de Sanidad, de la 4.ª categoría, ocasionada por renuncia, con la dotación anual de 1.650 pesetas; forma el partido el Municipio de Perales, que tiene éste por capitalidad, de la provincia y partido judicial de Palencia; la provisión se efectuará por concurso de antigüedad, con un censo de población de 473 habitantes y tiene incluidas en la Beneficencia municipal 10 familias.

Las instancias, en papel de la 8.ª clase, se dirigirán al señor Alcalde presidente del Ayuntamiento capitalidad del partido, acompañando a la misma la ficha de méritos (norma 10.ª de la Real orden de 11 de Noviembre de 1930).

Madrid 13 de Febrero de 1932.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillo.—V.º B.º: El Director general, P. D., S. Ruesta

(Gaceta del día 18 de Febrero).

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NÚM. 52

El señor Jefe de la Sección de Familias numerosas, del Ministerio de Trabajo, con fecha 15 de Febrero, me comunica lo siguiente:

«Excmo Sr.: En la Gaceta de 22 de Enero se publica la orden de este Ministerio fecha 31 de Diciembre de 1931, por la que se deniega el subsidio a familias numerosas residentes en esa provincia y con el fin de que tengan conocimiento de esta disposición todos los interesados, este Ministerio ha dispuesto que además de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, se sirva ordenar a los Alcaldes respectivos comuniquen por escrito a aquéllos dicha disposición, manifestándoles al propio tiempo la fecha de la Orden, fecha de la Gaceta en que se publica y número que les corresponde en la relación de denegados».

«Hmo Sr.: Vistos los expedientes incoados en el año 1931 por los señores que más adelante se relacionan, solicitando los beneficios del Real decreto de 30 de Diciembre de 1926,

Este Ministerio se ha servido denegarlos, por las causas que a continuación se mencionan:

1.426-1220. D. Santos Gordaliza Ruipérez.—Palencia, Eugenio Díez, 10. Por tener solamente cinco hijos menores.

1.427-49.126. D. Máximo Medina de la Real.—Martinos (Palencia). Por trabajar por cuenta propia.

1.428-18.830. D. Sixto del Egido Calvo.—Saldaña (Palencia), Labradores. Por tener solamente siete hijos menores.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid 31 de Diciembre de 1931.—Francisco L. Caballero.

Señores Director general de Trabajo y Gobernador civil de la provincia de Palencia.

(Gaceta del día 23 de Enero).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los señores Alcaldes respectivos y lo hagan saber a los interesados.

Palencia 20 de Febrero de 1932.

El Gobernador civil,  
Roberto Blanco Torres

### CIRCULAR NÚM. 53

#### Censo electoral

No habiéndose recibido en la Sección provincial de Estadística la documentación pedida por el señor Jefe de esta Oficina, en su Circular de 5 de los corrientes, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 17, del día 8, referente a los trabajos preliminares para la inscripción que ha de servir de base a la formación del Censo electoral, he acordado imponer la multa de diecisiete pesetas cincuenta céntimos, a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan a continuación, en la que se declaran incurso si no envían los mencionados documentos antes del día 28 de los corrientes.

Palencia 22 de Febrero de 1932.

El Gobernador civil,  
Roberto Blanco Torres

#### Ayuntamientos que se citan

Abarca; Abastas, Abta de las Torres, Ampudia, Antigüedad, Añosa, Arbeja, Arconada, Arenillas de San Pelayo, Autilla del Pino, Baños de Cerrato, Berzosilla, Boada de Campos, Boadilla de Rioseco, Buenavista de Valdavia, Bustillo de la Vega, Capillas, Castrejón de la Peña, Castromócho, Celada de Robledo, Colazos de Boedo, Dueñas, Herrerueta de Castillería, Hontoria de Cerrato, Hornillos de Cerrato, Magaz, Monzón de Campos, Moratóns, Otea de Boedo, Osorno, Otero de Guardo, Palenzuela, Páramo de Boedo, Pedrosa de la Vega, Potensinos, Pomar de Valdavia, Pozuelos del Rey, Puebla de Valdavia (La), Rebanal de las Llanas, Redón de la Vega, Redón de Valdavia, Robladillo de Ucieza, San Cristóbal de Boedo, San Mamés de Campos, Santa Cruz de Boedo, Santervás de la Vega, Santillana de Campos, Santoyo, Soto de Cerrato, Támara, Terradillos de Temple-

rios, Torremormojón, Valdecañas de Cerrato, Valdeolillos, Vañes, Vega de Bur, Vergaño, Villabasta, Villanancio, Villada, Villaeles de Valdavia, Villalcón, Villalobón, Villalumbroso, Villamediana, Villanueva del Rebollar, Villaprovedo, Villarrabé, Villasabariego de Ucieza, Villaumbrales, Villaviudas, Villerías, Villodrigo, Villota del Duque y Villota del Páramo.

### CIRCULAR NÚM. 54

#### Secretaría.—Negociado 3.º

El Hmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 20 del mes actual, me comunica lo siguiente:

«Excmo. Sr.: De orden y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, significo a V. E. que en el expediente instruido en este Ministerio a virtud de recurso de alzada, interpuesto por don Antonio Hijosa García, don Zacarías Blanco, don Teodoro López, don Teófilo del Río y don Salomón Pérez, de Villasarriacino, contra providencia de ese Gobierno, imponiendo a cada uno la multa de 100 pesetas, por alteración de orden público, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho, debiendo V. E. notificarlo así al recurrente».

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos interesados.

Palencia 23 de Febrero de 1932.

Gobernador civil.

Roberto Blanco Torres

### CIRCULAR NÚM. 55

#### Sobre la venta de especialidades farmacéuticas

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en Circular telegráfica me dice lo siguiente:

«Habiendo transcurrido último plazo concedido a los almacenistas de drogas y drogueros minoristas para la venta especialidades al público, desde esta fecha, queda terminantemente prohibido por aquéllos, la expendición de los productos mencionados, aplicándose las sanciones oportunas a infractores presente Circular.»

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, y muy particularmente de los señores Subdelegados de Farmacia de esta provincia.

Palencia 22 de Febrero de 1932.

El Gobernador civil

Roberto Blanco Torres

## Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

## Jefatura de Palencia

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, se caducan las minas que a continuación se expresan, por no haber satisfecho los interesados la contribución por el canon anual de superficie correspondiente al pasado año de 1931.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Mineral	Pertenencias Hectáreas	Término donde radica	NOMBRE DEL INTERESADO	VECINDAD	Débitos - Pesetas
41	Florentina	Hulla	50, 30, 85	San Cebrián de Mudá	José Garcia de los Ríos	Bilbao	200
2202	Esperanza	Carbón	51	Herreruela	Graciano Villafria	Idem	204
2585	Anita	Esquistos bituminosos	190	Ligüézana	Alfredo Ruiz	Reinosa	760
2603	Maurita	Hulla	36	San Salvador de Cantamuda	José Revuelta Sáinz	Madrid	144
2152	Ampliación a Pardilla	Antracita	52	Redondo	Miguel Rubio Casas	Cervera	208
2574	Ocre	Cobre	4	Idem	El mismo	Idem	60

El canon de estas dos últimas minas fué pagado el día 4 de Enero del corriente año.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil, en cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1928, se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, a los que servirá de notificación el presente anuncio, advirtiendo que si estiman improcedente la declaración de caducidad pueden instar su rehabilitación ante la Delegación de Hacienda de Palencia, dentro del plazo de treinta días, incluyendo en ellos los festivos, a partir de la publicación de este anuncio. Pasado este plazo no se admitirán en ningún caso peticiones de rehabilitación.

Palencia 17 de Febrero de 1932.—El Ingeniero Jefe accidental, F. Fontanals.

## Inspección provincial de Sanidad

## Circular

## Inspección sanitaria de viviendas y establecimientos públicos

La Gaceta del día 18 del mes actual, publica la siguiente Orden del Ministerio de la Gobernación:

«Excmo. Sr.: Los positivos beneficios que pueden derivarse para la salud nacional de la inspección sanitaria constante de viviendas y establecimientos públicos a los que viene a sumarse actualmente la posibilidad de dar ocupación a numerosos obreros sin trabajo, recomiendan a este Ministerio disponer:

Que por las Inspecciones provinciales de Sanidad se ordene urgentemente a los señores Inspectores municipales de Sanidad, giren a las viviendas y establecimientos públicos de sus demarcaciones, visitas de inspección sanitaria, denunciando por duplicado al señor Alcalde y al Inspector provincial de Sanidad, las deficiencias higiénicas que noten y el modo de corregirlas, a fin de que por las referidas autoridades municipales se disponga la ejecución de las obras necesarias, en el plazo más breve posible, habida cuenta de la importancia de las mismas y sancionando su incumplimiento conforme a las disposiciones vigentes.

Los Inspectores provinciales de Sanidad remitirán a la Dirección general del Ramo, hasta nueva orden, informe mensual del cumplimiento y resultados de esta disposición.

De orden ministerial lo digo a V. E. para su conocimiento, el del Inspector provincial de Sanidad y Alcaldes de esa provincia. Madrid 17 de Febrero de 1932.—Casares Quiroga.—Señores Gobernadores de todas las provincias».

Lo que se transcribe en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento del público en general y especialmente de los señores Inspectores municipales de Sanidad y de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, quienes comenzarán inmediatamente a dar fiel cumplimiento a lo ordenado por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.

Por lo que se refiere a las condiciones higiénicas que deben reunir los establecimientos públicos, los Inspectores municipales de Sanidad pueden tener presente, entre otras disposiciones, la parte correspon-

diente del Reglamento de 22 de Mayo de 1929 (que en forma de folleto se envió a todos oportunamente por la Inspección provincial de Sanidad), y respecto a las visitas sanitarias de las viviendas, deberán tener en cuenta el reglamento de Sanidad municipal de 9 de Febrero de 1925, Real orden de Gobernación de 7 de Marzo de 1924, sobre condiciones higiénicas de las viviendas, Real orden de 3 de Enero de 1923, sobre instrucciones técnico-sanitarias para pequeños Municipios, etcétera, etcétera.

Los Alcaldes obligarán a la pronta ejecución de las mejoras higiénicas que fundadamente les propongan los funcionarios sanitarios y en caso de incumplimiento, impondrán las sanciones correspondientes, de acuerdo con el artículo 19 del indicado Reglamento de 22 de Mayo de 1929, debiendo tener presente que las negligencias, omisiones y resistencias por parte de los Alcaldes, justifican las sanciones establecidas en el artículo 17 del mismo Reglamento.

Los Inspectores municipales de Sanidad, deberán dar cuenta, en la primera semana de cada mes, de las visitas realizadas en el mes anterior, (como cumplimiento de esta disposición) y del resultado obtenido.

Palencia 20 de Febrero de 1932.—El Inspector provincial de Sanidad, Mauro M. de Prado.

Señores Alcaldes e Inspectores municipales de Sanidad de esta provincia.

## Jefatura de Minas del Distrito de Palencia

D. Francisco Fontanals y Pérez-Munilla, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito.

Hago saber: Que por don Urbano Mediavilla Medrano, vecino de Bilbao, según cédula personal que exhibe y recoge, se ha presentado en el Gobierno civil, a las doce horas y veinticinco minutos del día dieciséis, solicitud de registro de veinte pertenencias para la mina titulada «Quién lo diría», cuyo expediente tiene el número 2.622, de mineral de antracita, sita en términos de San Salvador de Cantamuda y Redondo.

La designación que se hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida el

ángulo Norte de la casa de doña Dominga Díez, que titulan la «Peluja»; la indicada casa se encuentra a la izquierda de la carretera que sube de Cervera de Pisuerga a Potes, en el citado paraje. Se tomará como punto de partida el ya referido, siendo la primera estaca el punto de partida, que desde esta primera estaca en dirección N. se medirán 100 metros, colocando la segunda; desde esta segunda estaca en dirección E. se medirán 800 metros, donde se colocará la tercera estaca y desde esta tercera estaca se medirán en dirección S 200 metros y se colocará la cuarta estaca; en dirección O. se medirán 1.200 metros y se colocará la quinta estaca y desde esta quinta estaca en dirección N. se medirán 100 metros y se colocará la sexta estaca; en dirección E. se medirán 400 metros, hasta llegar al punto de partida que es la primera estaca, quedando cerrado el perímetro. La designación N. V. lindando con terrenos comunales del Estado.

Igualmente hago saber que por decreto del día 20, el señor Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los pueblos de San Salvador de Cantamuda y Redondo, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868.

Palencia 22 de Febrero de 1932.—El Ingeniero Jefe, F. Fontanals.

Núm. 69

## Administración principal de Correos de Palencia

Acordada por orden Ministerial de fecha 19 del corriente, la licitación pública del servicio de conducción del correo en automóvil, entre las

Oficinas del Ramo en Villada (Palencia) y Valderas (León) y viceversa, sirviendo a Zorita de la Loma, Santervás de Campos, Vega de Ruiponce, Villagómez la Nueva, Castroponce de Valderaduey, Becilla de Valderaduey, Urones de Castroponce y La Unión de Campos (Valladolid), por tiempo de cuatro años, y bajo el tipo máximo de seis mil pesetas anuales, con sujeción a las demás condiciones establecidas en el pliego correspondiente, que se halla de manifiesto al público en esta Administración principal y Estafeta de Villada, todos los días, a las horas de oficina.

Las proposiciones para optar a la subasta, que deberán extenderse en papel de la clase sexta, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, podrán presentarse en esta Principal y Estafeta mencionada, todos los días hasta el día 16 de Marzo próximo inclusive, debiendo celebrarse la subasta correspondiente en la Dirección general del Ramo, ante el Jefe del Negociado de Conducciones, el día 21 de dicho mes de Marzo, a las once horas del mismo.

A dichas proposiciones, pero por separado, deberá acompañarse la cédula personal del proponente y resguardo de depósito que acredite haber depositado la cantidad de mil doscientas pesetas en cualquiera de las Depositarias de los Ayuntamientos interesados en el servicio de que se trata, o en la sucursal de la Caja general de Depósitos de la provincia.

Palencia 20 de Febrero de 1932.—El Administrador principal, Domingo Ismer.

## Modelo de proposición

Don F. de T. y T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario, desde... a... y viceversa, por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de mil doscientas pesetas. (Fecha y firma del proponente)

# DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

## INTERVENCION

### Presupuesto del ejercicio de 1932

#### BALANCE de comprobación y saldos en 31 de Enero de 1932

Folios de las cuentas	TITULO DE LAS CUENTAS	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
1	Propiedades y derechos. . . . .	2 716.738 42	»	2.716 738 42	»
2	Valores independientes del Presupuesto . . . . .	»	2 716 738 42	»	2 716 738 42
3	Presupuesto. . . . .	2.315.738 49	4.453 825 98	»	2.138 087 49
4	Ingresos.—Capítulo 1.º Rentas. . . . .	40 950 »	»	40.950 »	»
5	Id. id. 2.º Bienes provinciales . . . . .	80 000 »	»	80 000 »	»
6	Id. id. 3.º Subvenciones y donativos. . . . .	444 824 91	11.605 37	433 219 54	»
7	Id. id. 5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones. . . . .	250 »	»	250 »	»
8	Id. id. 7.º Derechos y tasas . . . . .	58 600 »	502 »	58 098 »	»
9	Id. id. 8.º Arbitrios provinciales. . . . .	2.250 »	»	2 250 »	»
10	Id. id. 9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado. . . . .	540.000 »	»	540 000 »	»
11	Id. id. 10 Cesiones de recursos municipales. . . . .	602 424 »	»	602.424 »	»
12	Id. id. 11 Recargos provinciales . . . . .	220 000 »	»	220.000 »	»
13	Id. id. 12 Traspaso de obras y servicios públicos . . . . .	90 000 »	»	90 000 »	»
14	Id. id. 17 Reintegros. . . . .	46 967 30	511 38	46 455 92	»
15	Id. id. 19 Resultas. . . . .	2 327 559 77	1.891 463 25	436 096 52	»
16	Gastos.—Capítulo 1.º Obligaciones generales. . . . .	30 673 14	116 053 88	»	85 380 74
17	Id. id. 2.º Representación provincial . . . . .	373 67	13 000 »	»	12 6.6 33
18	Id. id. 5.º Gastos de recaudación. . . . .	174 50	150 000 »	»	149 825 50
19	Id. id. 6.º Personal y material . . . . .	13 988 11	193 919 71	»	179 931 60
20	Id. id. 7.º Salubridad e higiene. . . . .	»	40 000 »	»	40 000 »
21	Id. id. 8.º Beneficencia. . . . .	6 481 69	748.196 »	»	741.714 31
22	Id. id. 9.º Asistencia social. . . . .	»	1 910 »	»	1 910 »
23	Id. id. 10 Instrucción pública . . . . .	1 400 »	88.500 »	»	87.100 »
24	Id. id. 11 Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	41.254 13	755 375 62	»	714 121 49
25	Id. id. 13 Montes y pesca. . . . .	»	15 000 »	»	15 000 »
26	Id. id. 14 Agricultura y ganadería. . . . .	»	3 000 »	»	3.000 »
27	Id. id. 18 Imprevistos. . . . .	72 46	20 000 »	»	19 927 54
28	Id. id. 19 Resultas. . . . .	14 811 14	170 783 28	»	155.972 14
29	Depositorio. . . . .	1 904 082 »	109 228 84	1.794 853 16	»
30	Banco de España c/c. . . . .	1 092.774 39	120 000 »	972.774 39	»
31	Depositorio s c de metálico en el Banco España. . . . .	120 000 »	1.092.774 39	»	972.774 39
32	Depósitos en garantía. . . . .	143.696 80	»	143 696 80	»
33	Depositantes. . . . .	»	143 696 80	»	143 696 80
TOTALES PESETAS . . . . .		12.856.084 92	12.856.084 92	8 177.806 75	8 177 806 75
SUMA DEL DIARIO PESETAS. . . . .		12.856.084 92			

Palencia 31 de Enero de 1932.—El Interventor, JULIO VIELVA.—V.º B.º—El Presidente, DAVID RODRIGUEZ.  
SESIÓN DE 9 DE FEBRERO DE 1932.

La Comisión Gestora Provincial acordó aprobar el presente balance de comprobación y saldos y que se remita al Excelentísimo Sr Gobernador civil de la provincia para que se digne disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, DAVID RODRIGUEZ.—Rubricado.—El Secretario, MARIANO DEL MAZO.

#### Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

##### Anuncio

Don Lorenzo del Pozo Redondo, Director del Colegio de los Reverendos Padres Salesianos, de la villa de Astudillo, solicita autorización para el funcionamiento de una escuela privada de niños, acompañando los documentos reglamentarios que preceptúa el Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

Lo que se hace público, en conformidad con el artículo 70 de dicho Real decreto e Instrucción 9.ª de la Real orden de 15 de Marzo de 1923, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

Palencia 23 de Febrero de 1932.—El Jefe de la Sección, Porfirio Bahamonde.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 68  
Valladolid

Don Luis de Castro Correa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

**Encabezamiento:** SENTENCIA NÚMERO 10. Registro folio 170 vto.—En la ciudad de Valladolid a primero de Febrero de mil novecientos treinta y dos; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Astudillo, seguidos como demandante por don Sindulfo de la Fuente Amor, empleado y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Francisco López Ordóñez y defendido por el Letrado don Aurelio Cuadrado y como demanda-

da doña Leonor Cembrero Saldaña, viuda y vecina de Amayuelas de Abajo, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que se entendieron las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre reivindicación de una casa sita en Amayuelas de Abajo, cuyos autos penden ante este Tribunal superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante don Sindulfo de la Fuente Amor, de la sentencia que en treinta y uno de Junio de mil novecientos treinta y uno dictó el referido Juzgado.

**Parte dispositiva:** FALLAMOS: Que con revocación de la sentencia apelada y accediendo a la demanda, debemos condenar y condenamos a doña Leonor Cembrero Saldaña: Primero. A que deje a disposición de don Sindulfo de la Fuente, la casa que habita. Segundo. A que pague la renta correspondiente al tiempo que transcurra desde la interposición de la demanda hasta que se haga efectivo el derecho de disponer el propietario

de la finca objeto de la misma. Y que debemos absolver y absolvemos al don Sindulfo de la Fuente, de la reconvencción, reservando a la demanda las acciones que le asistan para reclamar en la rendición de cuentas pendiente de la aparcería, el importe de las obras y mejoras hechas en la casa litigiosa que hubiese abonado su marido, sin hacer especial declaración de costas en ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia por la incompetencia en esta Superioridad de la apelada doña Leonor Cembrero Saldaña, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. El excelentísimo señor Presidente don Miguel San Juan votó en Sala y no pudo firmar.—Jesús Marquina.—Eduardo Divar.—Salustiano Orejas.—Manuel González Correa (Rubricados).

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente al Procurador de la parte personada y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, expido y firmo la misma en Valladolid a nueve de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—P. A., Licenciado Eñás Herrero.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

##### Renedo de Valdavia

Don Victoriano Rodríguez Cobreces, Alcalde presidente de este Ayuntamiento de Renedo de Valdavia. Hago saber: Que por defunción del que venía desempeñando el cargo de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, se anuncia vacante para su provisión interinamente, por el plazo de quince días hábiles, con la dotación anual de 2.000 pesetas que le corresponden por el número de habitantes, hasta que se provea en propiedad.

Los aspirantes, que deberán pertenecer al Cuerpo de Secretarios, dirigirán sus instancias al señor Alcalde, dentro del plazo indicado, y reintegradas con póliza correspondiente.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Renedo de Valdavia 19 de Febrero de 1932.—Victoriano Rodríguez.

##### Cevico de la Torre

Declarado vacante el cargo de Recaudador de toda clase de arbitrios municipales de este Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, se anuncia su provisión, por el plazo de quince días.

Percibirá el que resulte nombrado, el 3 por 100 de cobranza y 1 por 100 de fallidas, respondiendo de las que resultaren, teniendo que ingresar el último día de cada trimestre, el importe de la cantidad que se le entregue para el cobro, debiendo antes de posesionarse del cargo, constituir la fianza de la cuarta parte del importe de los valores que se le entreguen para hacerlos efectivos, y sujetarse a las demás condiciones acordadas, de las que podrá previamente informarse en la Secretaría municipal.

Cevico de la Torre 18 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Mario Rodríguez.